



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MALTRATO FÍSICO DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

MARCO REFERENCIAL

Se entiende por maltrato físico de adulto a menor, cualquier acción u omisión intencional, realizada por uno o más funcionarios de la comunidad escolar, en contra de uno o más estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir sufrimiento ante su integridad física, ya sea golpeando, jalando, empujando u otra acción que comprometa el bienestar corporal del alumno.

PROCEDIMIENTO O PASOS A SEGUIR

Responsable de la detección u observación de algún caso de maltrato físico de funcionario a estudiante: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa (docente o asistente de la educación, casos excepcionales un/una estudiante), al constatar la situación de maltrato físico, deberá intervenir inmediatamente con el fin de detener la acción, e informar inmediatamente Inspector/a general, Encargada de Convivencia y/o director(a), de ser necesario.

Responsables de la activación del protocolo: El Inspector(a) General, evalúa la situación e inicia la investigación dentro de 24 horas, entrevistando a los alumnos y funcionarios involucrados y citando a los apoderados para notificar de manera inmediata. A su vez inspectoría debe notificar al director(a) institucional, siendo este quien se encargará de notificar la situación al director educacional de CORMUDESI, sugiriendo la suspensión de actividades y/o reubicación del funcionario mientras dura la investigación sumaria. Por otro lado, si quien agrede es el inspector(a) general, el director es quien activa este protocolo, evaluando la situación, y decidiendo si se llama o no a las autoridades correspondientes o carabineros

Medidas de contención: Será el primer funcionario testigo el responsable de realizar las contenciones inmediatas, acompañar y/u orientar a los estudiantes y funcionarios involucrados en el conflicto, este además informara inmediatamente a inspectoría general quien, en trabajo conjunto con convivencia escolar, continuará la contención de ser necesaria, no significando una derivación formal. Así, inspectoría general resguardará la seguridad de los involucrados por separado: convivencia conteniendo al alumno(s), y director(a) o funcionario designado, conteniendo al funcionario involucrado

Reparación a la víctima y/o acosador: El alumno agredido será atendido con primeros auxilios en el lugar destinado para ello y posteriormente será derivado al hospital a constatar lesiones, junto con el inspector(a) general u otro funcionario del equipo directivo designado por la dirección. A su vez, inspectoría general derivará el caso a convivencia escolar con los antecedentes recopilados e informa del caso, en un plazo máximo de 24 horas, lo cual dará inicio a la creación de un plan de intervención entre convivencia escolar y el equipo de gestión, contemplando los puntos siguientes: Reparación, seguimiento, medidas pedagógicas, contención, plazos, entre otros. En caso de ser necesario, se derivará al estudiante a redes externas, sean así CESFAM, MEJOR NIÑEZ, entre otros.



ESCUELA BÁSICA CHIPANA

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Equipo Convivencia Escolar

Medidas de seguimiento del caso: El/la encargado de convivencia escolar, será responsable de llevar el registro del caso, y enviar la información a dirección. El/la director(a) junto a inspectora general, serán responsables del traspaso de información interna a docentes, padres y apoderados involucrados, a través de una reunión extraordinaria, coordinada por inspectora general, dentro de 3 días hábiles.

Medidas y sanciones: La dirección del establecimiento, guiándose por el RICE, denunciará a CORMUDESI. Esta entidad será la encargada de designar la medida correspondiente para el/la funcionario(a). Por otro lado, el/la apoderado(a) quedará en libertad de acción para realizar la denuncia a la entidad que estime conveniente: PDI – carabineros - Fiscalía

Presentación de antecedentes: Ante documentación de antecedentes, el director(a) será responsable de entregar estos a CORMUDESI, Superintendencia de educación, carabineros/Fiscalía cuando corresponda según denuncia.

* Es importante resguardar la intimidad del estudiante y del/la funcionario(a), respecto a la confidencialidad del asunto evitando mal uso de información, estigmatización y revictimización de los involucrados

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS. (CONSIDERANDO MEDIDAS DIFERENCIADAS PARA RESPONSABLES Y AFECTADOS): Una vez confirmado el maltrato, inspectora y convivencia escolar en conjunto con la jefatura del curso, coordinarán una intervención por dentro de la semana en que ocurra el episodio de agresión, donde se abordará la temática manteniendo la confidencialidad de todos los involucrados. Estas temáticas serán promovidas mediante charlas, talleres dinámicos u conversacionales, grupales, duales, personales, u otras técnicas psicopedagógicas que sean necesarias.